



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

**Béjar**

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2018, se han aprobado las bases del proceso para la confección de una bolsa de trabajo para la contratación y sustitución de bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Béjar:

**Bases del proceso para la confección de una bolsa de trabajo para la contratación y sustitución de bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Béjar.**

1.-REQUISITOS.- Ser español o ciudadano de un país miembro de la U. E., no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad. A tal efecto los aspirantes deberán acreditar la aptitud física con la presentación de un certificado en impreso oficial firmado por un colegiado en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran en las presentes bases y que deberán presentarse en el momento de realización de las mismas.

TITULACIÓN:

Estar en posesión del título de Graduado ESO, Graduado Escolar o equivalente.

Estar en posesión del carnet de conducir tipo C

2.-OBJETO.- El objeto del trabajo será la realización de las funciones propias de las plazas que se convocan.

3.-DURACIÓN.- La duración de las sustituciones será hasta la reincorporación del titular del puesto, hasta que se cubra la plaza o hasta que el Ayuntamiento dé por finalizada la relación por causa justificada.

4.-HORARIO DE TRABAJO.- El horario de trabajo tendrá un periodo de adaptación y conocimiento que podrá durar hasta 6 meses. Durante este periodo el horario podrá ser en turnos de mañana, tarde o noche, o en turno partido de mañana y tarde de lunes a domingo con los descansos oportunos. La duración de este periodo, así como el tipo de horario y turno, lo determinará la jefatura del servicio. Transcurrido este periodo el horario y turno será el establecido en el servicio.

5.-SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.- La selección de los aspirantes se realizará por la Comisión de Selección que se constituirá al efecto según el siguiente proceso:

PRUEBAS A REALIZAR:

1.-APTITUD FÍSICA: 1º. Prueba física, consistente en:

\*Tropa de cuerda,

Se otorgará la puntuación de APTO O NO APTO, otorgándose un tiempo máximo de 11" para realizar la misma. Partiendo de sentado 5,50 m. a pulso, para los hombres y 4,50 m. para



las mujeres. Los aspirantes deberán pasar con las dos manos las marcas de dicha cuerda. Será motivo de eliminación ayudarse con los pies o piernas y la utilización de guantes.

Intentos: Un solo intento.

\* Prueba de recorrido sobre tablón.

Recorrer un tablón de aproximadamente 3,5m de vuelo en el vacío, con una anchura aproximada de 14cm. y a una altura de entre 4 y 14 metros, en un tiempo máximo de 30 segundos.

Disposición: El aspirante se colocará de pie en el lugar señalado en uno de los extremos del tablón.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante, a la señal de salida, recorrerá el tablón hacia adelante hasta el final, debiendo sobrepasar con ambos pies una señal colocada en el tablón, girará 180º sobre sí mismo y regresará a la posición de salida.

Antes de realizar el giro de 180º deberá mirar al suelo e identificar unos caracteres alfanuméricos ubicados en una cota inferior en diferentes puntos que se le irán indicando.

Para la realización de la mencionada prueba se adoptarán las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad de los aspirantes.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada con los dos pies.

Invalidaciones: La no realización de la prueba en el tiempo máximo establecido de 30 segundos. La no identificación de alguno de los caracteres alfanuméricos a identificar. La caída del aspirante, quedando suspendido por el elemento de seguridad pertinente. La realización del ejercicio desde una posición de desplazamiento lateral, tocar el tablón con otra parte del cuerpo que no sean los pies, agarrarse a cualquier elemento próximo.

Intentos: Un solo intento.

\*Prueba de recorrido en laberinto de humos,

Prueba de tolerancia al trabajo en espacios confinados, realizada en un laberinto de jaulas metálicas en ausencia total de luz, con accesos a distintos niveles y pasos estrechos, con salida del circuito diferente a la entrada que tendrá una duración mínima de 5 minutos y una duración máxima de 10 minutos.

Ejecución: Desde una disposición de entrada, en ausencia total de luz, el aspirante deberá recorrer un circuito dentro de un laberinto formado por jaulas metálicas, con distintos niveles y pasos estrechos, Saliendo por punto distinto a la entrada. El recorrido concreto del circuito será establecido por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de la prueba.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante rebase la salida del laberinto. Durante el desarrollo de la prueba se podrá pedir al opositor que permanezca inmóvil, al objeto de cumplir el tiempo mínimo de 5 minutos de permanencia.

Invalidaciones: La no realización de la prueba en el tiempo establecido. No permanecer en el laberinto un mínimo de 5 minutos. Solicitar el aspirante salir del laberinto o el encendido de las luces del recinto.



Intentos: Un solo intento.

\*Salto de altura,

Se realizará con los pies juntos y sin carrera, 1 metro para los hombres y 0,90 m. para las mujeres.

Se otorgará la puntuación de APTO O NO APTO. El aspirante se colocará frente a una cuerda o listón situado a la altura mínima exigida. Está permitido el balanceo sobre punta-talón del pie o la elevación de talón antes del salto. Será motivo de eliminación el salto de cabeza, el apoyarse de nuevo para la impulsión una vez separados los pies del suelo y el derribo del listón.

Intentos: Dos intentos.

\*Carrera: 1.000 m.,

Se otorgará la puntuación de APTO O NO APTO, otorgándose un tiempo máximo de 3,25" para los hombres y 3,35" para las mujeres. Será motivo de eliminación la no realización de la prueba en el tiempo máximo establecido y el incumplimiento de las normas propias de este tipo de carreras.

Intentos: Un solo intento.

\*Prueba práctica,

Subir y bajar por una auto-escalera de 30 metros de longitud con una inclinación de 65°, en un tiempo máximo de 2 minutos y 15 segundos para los hombres y de 2 minutos y 25 segundos para las mujeres.

Los aspirantes, debidamente asegurados, realizarán la subida hasta el final de la auto-escalera, llegando al menos con una de las manos a la señal indicada al final de la misma y comenzar con el descenso. La posición de subida y de bajada será con el rostro enfrentado a los peldaños. Será motivo de eliminación saltarse peldaños tanto en la subida como en la bajada y la no realización de la prueba en el tiempo máximo establecido

Cada una de estas pruebas será eliminatoria, siendo obligatorio la realización de todas ellas.

Intentos: Un solo intento.

### 2.-PRUEBA TEÓRICA:

Consistente en responder un test de 50 preguntas relacionadas con los temas del anexo 1, y otro test de 20 preguntas relacionadas con los temas del anexo 2. Para la realización de ambos test se dispondrá de un tiempo máximo de 90 minutos. Para ser declarado APTO en el primer test de 50 preguntas, será necesario obtener una nota mínima de 5 puntos. Las preguntas se valorarán con 0,2 puntos cada acierto, restando 0.1 punto cada pregunta mal contestada, y restando 0,05 puntos cada pregunta dejada en blanco. El segundo test de 20 preguntas no será eliminatorio, se obtendrá una puntuación de 0 a 10 puntos y se valorará con 0,5 puntos cada pregunta acertada, restando 0.25 punto cada pregunta mal contestada, y restando 0,125 puntos cada pregunta dejada en blanco.

### 3.- SUPUESTO:

Consistente en contestar por escrito o de forma oral un supuesto práctico que decidirá el tribunal.





Se valorará con una puntuación de 0 a 5 puntos

#### 4.-INSTANCIAS:

Se presentarán en Registro General del Ayuntamiento de Béjar, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instancias deberán acompañarse de copia compulsada de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Primera (Titulación) junto con una copia del DNI y el certificado médico.

#### 5.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

El plazo de presentación de instancias se establecerá en DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con un plazo mínimo de antelación de doce horas, si se trata de un mismo ejercicio, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de veinticuatro horas. Igualmente, en la misma resolución se hará constar la designación nominal del tribunal.

#### 6.-VIGENCIA.

La Bolsa de trabajo resultante será gestionada por el Departamento de Interior y Gobernación, y entrará en funcionamiento para la provisión de las plazas vacantes y contrataciones o sustituciones de urgente cobertura que determine el Teniente de Alcalde competente en materia de personal.

Para ello se llamará por el orden de puntuación obtenido a los incluidos en dicha lista. La falta de respuesta positiva del seleccionado al que se llama o la imposibilidad de su localización, supondrá el paso de turno al siguiente de la lista. En cualquier caso por el Departamento de Interior y Gobernación se deberá dejar constancia fehaciente de que se han realizado los pasos necesarios para su localización aportando el documento justificativo correspondiente.

El tiempo de vigencia de esta bolsa será en principio de dos años o hasta la realización de una nueva bolsa de trabajo que sustituirá a ésta.

### ANEXO 1

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978: Antecedentes, estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- La organización territorial del Estado: el Estado de las Autonomías: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

TEMA 3.- La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen Local Español. Órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección



y competencias. El Ayuntamiento Pleno: atribuciones. La Comisión de Gobierno: Composición y competencias. Otros órganos.

TEMA 4.- El procedimiento administrativo: Principios generales. Fases. Formas de finalización.

TEMA 5.- El personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases. Derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 6.- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y sus modificaciones, de protección de datos de carácter personal y su incidencia en los Servicios de Emergencias.

TEMA 7.- Ley 17/2015, de 9 de Julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (BOE número 105 de 1/5/1992). RD 407/1992, Norma Básica de Protección Civil.

TEMA 8.- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, y revisiones.

TEMA 9.- Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León. Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León: PLANCAL. Planes de Protección Civil ante riesgos específicos: INUNcyl y MPCyl.

TEMA 10.- El calor y la temperatura. La propagación del calor, formas. Los efectos del calor en sólidos, líquidos y gases. Conceptos generales. Características.

TEMA 11.- Teoría del fuego. Condiciones para que se produzca y se propague un fuego. Productos de la combustión. Condiciones de extinción. Clasificación de los fuegos según su naturaleza, la del combustible, velocidad de propagación, dimensiones, forma y lugar de desarrollo.

TEMA 12.- Hidráulica para bomberos. Concepto de fluido, densidad, caudal, presión estática y presión dinámica. Hidrostática. Hidrodinámica. Ecuación de continuidad. Ecuación de Bernoulli. Ecuación de descarga. Instalaciones hidráulicas de extinción con agua. Principios de funcionamiento de la lanza. Pérdidas de carga. Características de las bombas centrífugas. Curva característica de una bomba. Punto de funcionamiento de una instalación. Acoplamiento de bombas. Instalaciones y sus características. El agua. Características térmicas del agua. Procedimientos de actuación con agua.

TEMA 13.- Instalaciones de espuma. Instalaciones de extinción con espuma. Clases de espumógeno. Espumógeno, espumante y espuma. Proporcionadores o dosificadores de espuma. Características técnicas de los proporcionadores. Las lanzas de espuma. Instalaciones básicas de espumas. Cálculo de presiones. Cálculo del consumo de espumógeno. Tasas y tiempo de aplicación de espumas. Otros agentes extintores y su empleo.

TEMA 14. – Equipos, vehículos y materiales. Clases y características de los vehículos de los servicios de bomberos, partes, mantenimiento, revisiones y averías. Materiales de extinción y achiقة, escaleras manuales, cámaras térmicas, detectores de gases.

TEMA 15.- Equipos de Protección Individual para bomberos: Objetivos. La seguridad y los bomberos. Los equipos de protección individual (EPI). La protección de la cabeza. La protección del cuerpo. La protección de manos y pies. Clasificación de los equipos de protección personal para bomberos.



TEMA 16.- Excarcelación. Equipos de intervención. Equipos de protección personal. Herramientas de separación, elevación, estabilización y corte. Estructuras y componentes de los vehículos. Estructuras de soporte. Energía cinética en la colisión de vehículos. Elementos complementarios. Dispositivos especiales, pretensores y airbags. Técnicas de excarcelación. Vehículos especiales, eléctricos, de hidrógeno, híbridos y otros.

TEMA 17.- Trabajos de rescate en altura, en medios acuáticos y en espacios confinados. Materiales: Cuerdas, cintas, placas de reparto, arneses, descensores, bloqueadores, anticaídas, anclajes, disipadores o absorbedores de energía, poleas, trípodes, tornos, camillas y triángulos de evacuación. Técnicas: Anclajes, nudos básicos (ocho, ocho doble seno, nueve, as de guía, gaza simple, ballestrinque), nudos de unión (ocho, pescador doble, nudo de cinta). Desviadores y poleas. Conceptos físicos de las poleas: Polea fija, polea móvil. Líneas de vida. El factor de caída. Métodos de extracción de víctimas del medio acuático.

TEMA 18.- Incendios en entornos urbanos. Factores. Incidentes. Objetivos, técnicas y procedimientos de intervención. Incendios en vivienda, edificios de gran altura, aparcamientos subterráneos. Precauciones y medidas a adoptar como criterios generales en la extinción y ventilación de incendios. Conceptos básicos de investigación de incendios.

TEMA 19.- Intervención en fuegos con vegetación. Comportamiento del incendio forestal. Seguridad y prevención de riesgos en incendios forestales. Autoprotección. Extinción, operaciones, métodos y formas de realizar el combate de incendios forestales. Vehículos autobomba y tendidos de mangueras. Herramientas manuales habituales en incendios forestales. Trabajos a realizar con esas herramientas.

TEMA 20.- Mercancías peligrosas. Conceptos básicos. Su transporte y distribución. Reglamentos y normativas sobre el transporte de mercancías peligrosas. Características de peligrosidad. Clasificación, identificación y señalización. Código de identificación de riesgos. Etiquetas de peligro. Normas de actuación y medidas a adoptar en caso de siniestro. Explosiones físicas, bleve y boil-over.

TEMA 21.- Control de emergencias varias. Equipos, herramientas y procedimientos de actuación en: Servicios generales de un edificio, achiques de agua, cortes de suministros urbanos de agua potable, depuración/aguas residuales, de corriente eléctrica, de gas o de telefonía, liberación de personas atrapadas en maquinarias, ascensores o escaleras mecánicas, apertura de puertas e intervenciones con animales (abejas, avispas, perros, gatos, reptiles, aves, etc.).

TEMA 22.- Comunicaciones. Fundamentos de las comunicaciones. Tipos de redes y equipos de comunicación. Modalidades de comunicación. Recomendaciones y normas para el uso de las transmisiones. Características de las comunicaciones en actuaciones de bomberos. Localización y mediciones mediante el empleo del GPS.

TEMA 23.- Socorrismo: Definición. Normas generales de actuación ante un accidente. Anatomía y fisiología humana: Sistemas respiratorios, cardiocirculatorio y locomotor. Reanimación cardio pulmonar. Heridas y hemorragias: Clasificación y comportamiento. Quemaduras: Clasificación, manejo y complicaciones. Fracturas y luxaciones: Clasificación, manejo. Especial mención a: Traumatismo craneal, traumatismo de columna, politraumatizado. Definición, manejo y complicaciones.

TEMA 24.- Conocimientos básicos sobre edificios y construcciones. Lesiones de los edificios. Tipos de esfuerzos, materiales y tipos de construcción, propiedades de los materiales de construcción, elementos estructurales, de compartimentación y de comunicación vertical. Conceptos generales sobre la patología de la edificación. Acción del fuego sobre las estructu-





ras y actuaciones preventivas. Apeos, apuntalamientos y entibaciones. Elementos, condiciones constructivas, precauciones y normas generales para disponer un apeo de urgencia.

TEMA 25.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, Código Técnico de la Edificación. «Documento (SI) de Seguridad en caso de Incendio». Objeto, ámbito de aplicación y Anejo SI A «Terminología». «Documento (SUA) de Seguridad de Utilización y Accesibilidad » Sección SUA 1, Seguridad frente al riesgo de caídas y Sección SUA 4, Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada.

TEMA 26.- R.I.P.C.I. Real Decreto 513/2017, de 22 de Mayo, Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. Instalaciones de protección contra incendios, sistemas de abastecimiento de agua contra incendios, hidrantes, bocas de incendios, columnas secas, extintores, instalaciones de detección de incendios, sistemas de alarma de incendio, sistemas de extinción automática de incendios, ascensores de emergencia, luces de emergencia y señalización.

TEMA 27.- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales. Objeto y ámbito de aplicación. Condiciones y requisitos que deben satisfacer los establecimientos industriales en relación con su seguridad contra incendios.

### ANEXO 2

TEMA 1.- El municipio de Béjar y pedanías: callejero, principales suministros y características, monumentos y edificios históricos.

TEMA 2.- Béjar y Comarca: vías de comunicación, Accidentes geográficos, ríos y vegetación típica de la zona.

TEMA 3.- Ubicación de edificios y lugares singulares, históricos, oficiales y otros edificios públicos o de interés ciudadano.

TEMA 4.- Conocimiento de la zona de cobertura del Parque de Bomberos de Béjar, nombres y/o denominaciones tradicionales.

TEMA 5.- Historia, cultura y festejos de la ciudad de Béjar.

*Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.*

En Béjar, 31 de octubre de 2018.

El Alcalde, Fdo.: Alejo Riñones Rico.